

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del Considerando Séptimo de la sentencia de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, con número de expediente JDCL/154/2022, y notificada a esta autoridad el día sábado nueve de abril de dos mil veintidós; se emite **NUEVA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADMINISTRACION 2022-2024, EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO CAPULHUAC, DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.**

El Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 28, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XV, 56, 57, 59, 60, 64, fracción II, 72, 73, 74 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, y 49 del Bando Municipal vigente de Oztolotepec, Estado de México y tomando en cuenta que:

- I. Es atribución del Ayuntamiento, renovar a las Autoridades Auxiliares Municipales, convocando a la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana; organizar, conducir, vigilar y calificar el proceso de renovación.
- II. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) Municipales, ejercerán las funciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece, así como las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos de la circunscripción que corresponda.
- III. Los Consejos de Participación Ciudadana, serán órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.
- IV. Es un derecho de la ciudadanía del Municipio de Oztolotepec, que sus Autoridades Auxiliares surjan de un proceso legítimo y que se conduzcan con honestidad y eficacia, por lo que el Ayuntamiento, en ejercicio de su obligación legal, promueve la realización de un proceso de elección transparente y plural, que respete la libre participación ciudadana, conforme a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, para que ésta ejerza su voto libre, secreto, directo y respetuosos de los usos y costumbres del municipio.
- V. Gobierno Municipal y Autoridades Auxiliares, deberán eficientar la gestión y prestación de los servicios públicos municipales, propiciando con ello, el manejo honesto y transparente de los recursos del erario público.
- VI. Dada la necesidad de propiciar un ambiente de cordialidad y colaboración entre los habitantes de una misma comunidad, se debe llevar a cabo la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) Municipales, e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana, mediante el voto libre, secreto y directo de los ciudadanos, o por Asamblea Pública.
- VII. Estando en tiempo y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad antes invocada, el Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México:

#### **CONVOCA:**

A todas y a todos los ciudadanos Oztolotepenses de la Comunidad de San Mateo Capulhuac, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a participar de nueva cuenta en el Proceso de Elección de Delegados(as), Municipales, e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, que deberán fungir de manera honorífica durante la administración 2022-2024, bajo las siguientes:

#### **BASES:**

**Primera.** El Proceso de Elección de los Delegados(as), Municipales, e Integrantes del Consejos de Participación Ciudadana, inicia con la publicación de la presente convocatoria, lo cual se hace dos días después de notificada la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, con número de expediente JDCL/154/2022.

**Segunda.** La Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, será la responsable de organizar, conducir, vigilar y calificar el proceso de elección, conforme a las bases de la presente convocatoria, la cual tendrá como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo, número 1, centro, C.P. 52080, Villa Cuauhtémoc, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

**Tercera.** Privilegiando la igualdad de género, podrán participar en el Proceso para la Elección de Delegados(as), Municipales y Consejo de Participación Ciudadana, todas y todos los ciudadanos de la comunidad de San Mateo Capulhuac, interesados en representar a su localidad, que para tal efecto se integren de la siguiente forma:

- a). Delegados o Delegadas, Primero, Segundo y Tercero, con sus respectivos Suplentes.
- b). Consejo de Participación Ciudadana (COPACI): Presidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, con sus respectivos Suplentes.

**Cuarta.** Cada Planilla deberá nombrar a un Representante ante la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, quien a su vez, registrará a un representante ante la Mesa Receptora del Voto el cual propondrá a 2 ciudadanos(as) vecinos de la circunscripción a la que corresponde la delegación, a efecto de que participen en la Insaculación de escrutadores, en la Sesión de la Comisión antes referida que se celebrará tres días después de terminado el periodo de registro; a partir de las 10:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

El Representante de cada planilla ante la Comisión Transitoria ya referida, tendrá derecho, a presentar las observaciones o inconformidades que considere pertinentes, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión, dentro de las 24 horas siguientes al hecho impugnado; las cuáles serán resueltas por la Comisión.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**Quinta.** La solicitud de registro de planillas, será dentro del periodo de tiempo comprendido, del 21 de abril al 23 de abril, del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, debiendo hacerse ante la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Si alguno(a) o algunos(as) integrante(s) de la Planilla que solicita registro, no cumple con todos los requisitos solicitados por esta convocatoria, tendrá(n) un plazo improrrogable de 24 horas para subsanarlos o en su caso ser sustituido.

**Sexta.** Los dictámenes de procedencia o improcedencia del registro de las planillas, serán emitidos por la referida Comisión y se publicarán dos días después de terminado el periodo de solicitud de registro.

**Séptima.** La elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana se llevará a cabo bajo la siguiente modalidad:

**b). Asambleas Pública.** La asamblea Pública de Elección, se desarrollará bajo el orden del día propuesto por la Comisión Municipal Transitoria y en atención a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México.

Contándose con la presencia de los tres representantes del Ayuntamiento, que serán los encargados de conducir los trabajos, dar constancia del desarrollo de la jornada electiva e informar a la Comisión, de los hechos ahí registrados.

La papelería para la elección, estará bajo responsabilidad del Ayuntamiento y será entregada a los responsables designados para fungir como representantes del Ayuntamiento el día de la elección, a través de la Comisión.

**Octava.** No se permitirá la participación en la elección, a quien se presente bajo el efecto de drogas, enervantes o en estado de ebriedad, y a quien altere el orden de la elección, así como a quien porte armas, mismos a quienes se les invitara a que se retiren del lugar y en caso de negarse, serán remitidos a las autoridades competentes en caso de negarse a retirarse del lugar.

**Novena.** La elección de Autoridades Auxiliares y Consejo de Participación Ciudadana, se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo al siguiente esquema:

**ESQUEMA Y CALENDARIZACIÓN DETERMINADOS POR LA COMISION MUNICIPAL TRANSITORIA PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO CAPULHUAC, Y ATENDIENDO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

ETAPA	DÍA Y HORA	DELEGACIÓN	MODALIDAD DE ELECCIÓN
REGISTRO	21, 22 y 23 de abril de 2022 De 10:00 a 14:00 horas	SAN MATEO CAPULHUAC.	ASAMBLE PUBLICA
Periodo de campaña	24, 25, 26 y 27 de abril de 2022.		
Veda electoral	28, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2022		
Día de la Elección	Lunes 2 de mayo de 2022. Horario: de 09:00 a 15:00 horas.		

**Décima.** Los aspirantes a los cargos antes mencionados, deberán reunir los siguientes:

#### REQUISITOS

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser originario y/o vecino de la Delegación o Subdelegación que pretenda representar, con residencia efectiva en su localidad, no menor de tres años anteriores al día de la elección.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que dispone del tiempo suficiente para desempeñar el cargo al que aspira.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, no ser dirigente o formar parte de la estructura de algún partido político, no ser funcionario de la administración pública federal, estatal o municipal y no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no ha desempeñado el cargo de Delegado, Subdelegado o Integrante del Consejo de Participación Ciudadana, con carácter de propietario, a excepción que se haya separado del cargo noventa días anteriores a la elección, presentando el documento firmado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Presentar por escrito, un diagnóstico por planilla, de la problemática de la comunidad que pretenden representar, conteniendo al menos los diversos aspectos más relevantes de la infraestructura y servicios públicos, así como el programa de trabajo que propone para dar solución y/o atención a cada uno de ellos.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, no ser indiciado, inculcado y/o procesado, por delito alguno de carácter doloso.

Los aspirantes deberán presentar las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requerida, en los formatos que les proporcionará la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, junto con los siguientes documentos:

- \_\_\_ Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia fotostática.
- \_\_\_ Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral y copia fotostática.
- \_\_\_ Constancia domiciliaria reciente, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- \_\_\_ Informe de Antecedentes No Penales, reciente.
- \_\_\_ Dos fotografías tamaño infantil.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Todos los integrantes de las planillas deberán firmar una **Carta de Aceptación**, de la candidatura y desempeñar el cargo al que aspiran honoríficamente, así como una **Carta Compromiso de respeto solidario** a los demás contendientes y a los integrantes de la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, en el desempeño de su cargo, para el caso de resultar electos, misma que deberán entregar al momento de su solicitud de registro.

**Décima Primera.** Las planillas cuyo registro haya sido aceptado, podrán exponer verbalmente su programa de trabajo a su comunidad, sin hacer uso de ningún tipo de propaganda escrita, visual o auditiva, hasta cuatro días antes de la elección, de conformidad con el periodo de veda electoral.

Las planillas que realicen actos de campaña que ejerzan presiones, entreguen dádivas o cualquier otra acción encaminada a la compra o inducción del voto, les será cancelado su registro; lo mismo a quienes cometan agresiones en contra de otros aspirantes, de la normatividad de este proceso, de los miembros del Ayuntamiento, de la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana o de sus representantes, en cualquier etapa del proceso.

**Décima Segunda.** La jornada electiva se llevará a cabo el día 02 de mayo de 2022, conforme al mecanismo descrito en el esquema y calendarización determinados por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en la comunidad de San mateo Capulhuac, de la base Novena, y atendiendo a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México.

**En el caso de Asamblea Pública.** La elección **se llevará a cabo por usos y costumbres.**

En ningún caso se permitirá participar en la elección a los ciudadanos que se encuentren en notorio estado de ebriedad, intoxicados o bajo el influjo de enervantes, embozados, armados u ostensiblemente afectados de sus facultades mentales.

**Décima Cuarta.** A las 09:00 horas, se iniciará con la Asamblea Pública, registrando el nombre y cargo de los participantes en la Asamblea.

En punto de las 15:00 horas, se dará por terminada la Asamblea Pública, y se realizara el computo de la elección, para que al final se publique el resultado correspondiente; de lo cual se levantara el acta donde conste el resultado de la elección, así como los nombres de los integrantes de la planilla ganadora, firmando los representantes de las planillas contendientes, así como los representantes del Ayuntamiento y las autoridades de la comunidad que estuvieron presentes.

**Décima Quinta.** La Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, calificará la elección y publicará los resultados de la misma por estrados, dos días posteriores a la elección a partir de las 10:00 horas.

**Décima Sexta.** Los Delegados, así como los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana Electos, durarán tres años en el cargo, que será de carácter honorífico y rendirán la Protesta de Ley, el día, hora y en el lugar que el Ayuntamiento designe; debiendo tomar posesión el día 17 de mayo del año en curso.

**Décima Séptima.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Municipal Transitoria para la Elección de autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

Villa Cuauhtémoc Oztolotepec México, a 11 de abril de 2022.

**LIC. CESAR CAÑAS CORNEJO**

Presidente de la Comisión

(Rúbrica)

**C. HIPOLITO VELAZQUEZ GARCIA**

Secretario de la Comisión

(Rúbrica)